

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316988983**

**COMERCIAL ALPAKA LIMITADA
77.550.470-6
MONTT #765 TEMUCO, TEMUCO
RESTAURANTE**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

temuco, 30/03/2016

RES. EX. N° 77316056319 /

VISTOS: La solicitud de fecha 21.03.2016, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 21 de marzo del 2016, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en MANUEL MONTT N° 765 LC 7, TEMUCO con el giro RESTAURANTE.

MARCA	MODELO	SERIE NÚMERO	N° TARJETA	CAJA
SAM4'S	ER-5240M	B5AKB00022	302150	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la N°. Ex. 3826 de 21/09/2010.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener deshabilitadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RCPT ON/OFF
TECLA: TAX
TECLA: % 1 MAX.50% Descuento
TECLA: % 2
TECLA: % 3
TECLA: ADD CHECK
TECLA: CHECK #
TECLA: SERVICE
TECLA: RETURN
TECLA: CANCEL
TECLA: CONV 1
TECLA: CONV 2
TECLA: EAT IN
TECLA: TAKE OUT
TECLA: PRINT CHECK
TECLA: DRIVE THRU
Chapa Ctrl.MODO VOID

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en remplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Asistencia al contribuyente, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Distribución

COMERCIAL ALPAKA LIMITADA

Manuel Montt 765 Lc 7 Temuco

Secretaria Depto Asistencia al Contribuyente